

ADENDA N°. 01

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N°. 026-00-K-ESUFA-GRALU-2026 OBJETO DEL PROCESO: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS, PARA LA BANDA SINFÓNICA, BANDA DE GUERRA Y LÍNEA DE PERCUSIÓN DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DÍAZ”

La adenda es el documento que sirve para modificar los pliegos de condiciones de los procesos licitatorios en la contratación pública. Es necesario resaltar que, de conformidad con la normatividad, sólo las adendas pueden modificar los requisitos de participación establecidas en el Pliego de Condiciones o su equivalente en mínima cuantía.

Así las cosas, el Decreto 1082 de 2015, en su 2.2.1.1.2.2.1 señala como se pueden realizar modificaciones en los pliegos de condiciones, así:

“...La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.”

Es así como las entidades públicas no pueden realizar modificaciones a los pliegos de condiciones o su equivalente en mínima cuantía, mediante el uso de documentos diferentes a las adendas, es decir, avisos, respuesta a observaciones, comunicados, o cualquier otro documento expedido por la entidad pública.

Considerando que el proceso fue publicado en SECOOP II a las 19:11 horas del día 24/06/2026 es decir, fuera del horario establecido para publicaciones de acuerdo con lo establecido por Colombia compra eficiente y con el fin de garantizar los principios de publicidad, libre concurrencia y debido proceso, y asegurar que los interesados cuenten con el tiempo real y efectivo para su análisis, la Entidad resuelve modificar el cronograma ampliando el plazo de las etapas del proceso, el cual se vera reflejado en el cronograma de la plataforma SECOP II.

Dado en Madrid, Cundinamarca. Para constancia se firma y aprueba por los intervinientes en la plataforma SECOP II